

M.

Serrano D. F.  
Serrano D. J.  
Caranaya  
Torrado  
Gallego  
Ayuso

En la Ciudad de Lugo a diez y ocho de Oct. de mil ochocientos treinta y cinco los S. que componen la Junta Provincial de Gov. no que al margen se expresan reunidos en la Sala de sus Sesiones para tratar y conferir en asuntos pertenecientes a su instituto, se leyó el auto del anterior y con una pequeña modificación se le mandó a cerca de lo demás que debe hacer los Ayuntamientos y Santos de Pósito que debe entenderse de los que existieren en materia de mitad de la de granos, etc. y se acordó lo siguiente: Ciertamente con esta expresión quedó aprobada

fho.

Se mandaron archivar los autos de existencia y de Fianza y Amortización

fho

Se dio cuenta de una exposición del Sr. D. José Benito de la B. en el of. de la mitad de los sedos y de los correspondientes como Abogado de la causa de esta Prov. y todo el tiempo que dure la facción libertada en prueba de su patriotismo, que añade a los demás servicios que viene prestando en favor del Trono de Isabel 2.ª y libertades patrias, y se acordó que la generosa oferta del Sr. Benito se admita, que se ponga en conocimiento al Intendente p.º en cumplimiento y destino a los fondos de guerra de la pro. de subido citado; que se le den gracias al interesado; y que se publiquen en el Boletín oficial de la Prov.º

fho.

Se dio un oficio de la Junta Central de Andalucía

fho.

fha 16.ª contestación al de esta de 13.ª en el of. inserto el del Mediano del Excmo. Reunido e Intendente Relativo a la Contrata de suministros hecha p.º D. Joaquín Gómez

ante el Ordenador del Distrito militar de Granada  
y en consideracion a no estar vallados los puntos prin-  
cipales tro. q. Vienen las Cajas, que esta Junta  
tuvo p.<sup>a</sup> la consulta a la Central, avisto q. la con-  
trata de D. Inequin Gomez quide estable, pero que  
se adicira a este, al Ordenador de Granada y p.<sup>a</sup>  
la Central que pasando sobre esta Prov.<sup>a</sup> los gastos  
del sosten de las tropas, que todas las de las Andalu-  
cias han remitido a esta, no se satisfaran p.<sup>a</sup> su  
tesoreria otras q. las q. le corresponden p.<sup>a</sup> estar  
an convenida, y p.<sup>a</sup> evitar los grandes perjuicio  
e imposibilidad de verificar los pagos si cada  
una de las Partes de Andalucia, no hace con  
anticipos el pago de las procedentes de en respec-  
tiva Prov.<sup>a</sup> haciendo expresarse en los sumarios  
de q. proceden p.<sup>a</sup> q. con la debida distincion y  
claridad cada una responda de lo q. le correspon-  
de

fno.

Al Comand.<sup>te</sup> de Carabineros de la Hacienda de  
esta Prov.<sup>a</sup> D. Leonardo Pallador presento la  
Carta de pago de Goda. q. p.<sup>a</sup> en recibos inveni-  
no se pudieron en su poder p.<sup>a</sup> en conduccion  
al Exto. unido de Andalucia fechada en Andu-  
jar a 12 del q. rige, y se avisto officiar al tenen-  
dente p.<sup>a</sup> mano del mismo D. Leonardo Pallador  
p.<sup>a</sup> q. de orden a la tesoreria le devuelva su  
Recibo, cuyo lugar suple la carta de pago de la  
Procuracion del Exto. unido de Andalucia, segun  
desea el cargo q. contra el Pallador remita, y

fno.

ffid.

à un a. de la dea gracias p. el buen desempeño  
tino y delicadera con q. ha evacuado en comendo  
que aprecia la penna

Se vio otro officio de la Central de las Andaluzias  
de 16 de Mayo en q. manifiesta q. p. los decretos q.  
deben hacerse en el caso q. corresponde à esta  
se entienda con el Ordenador en lo q. se ha  
biendo acordado aquella las determinaciones oportu-  
nidad p. q. en estos asuntos se observe la mas  
exacta Justicia; y temiendo à la vista lo  
manifestado p. esta à la Central, se acordó con-  
testarle con satisficente expresion, de q. la  
Junta no tiene necesidad de entenderse con el  
Ordenador con qualquiera las atribuciones  
q. la de quien depende inmediatamente se haya  
conferido, y mucho menos en un asunto tan  
importante como el de las anticipaciones en me-  
talico y efectos de suministro q. esta Prov. tiene  
hechos desde el pronunciam. to de las Andaluzias:  
Pues si la Junta Central ha dispuesto se  
observe la mas rigurosa Justicia, ella exige  
q. la liquidacion de las anticipaciones preceda  
al repartimiento q. se ha hecho por los fondos  
de las Provincias de Andalucía p. q. de otra suerte  
seria imposible conseguirlo, y la de San Ildefonso siempre  
sobre si un reportable por juicio mas imposible de  
subsistir un tiempo mas tiempo transcurra: P. p.

ffid.

fho.

estos antecedentes y otros q. esta Junta ha tenido y  
 tiene, no se remita cantidad alguna a la pagada-  
 ria, ni ordenacion del Esco. Reunido q. Andaluz  
 unan. la Junta Central no manifieste las bases  
 q. ha tenido p.<sup>a</sup> formar el presupuesto y repartim.  
 q. tiene comunicado, pues aunque esta Junta esta  
 muy cerciorada de la Verdad de sus principios, no  
 cuenta dar favor de ellos a sus Representados =  
 tomar los medios de dexar un negocio de tanta  
 trascendencia y poder comprender hasta q. punto  
 llega los duplicados hechos p. esta Prov.<sup>a</sup>, se pase  
 oficio al Sr. Marq. de p. q. Miponga q. p. ad.  
 mirador de Carolina se presenten las cuentas desde 22 de  
 Agosto de la actualidad haciendose cargo de  
 con expresion de los fondos sus procedencias y su in-  
 terven. especificando a quien se haya hecho todo con  
 la mayor posible brevedad.

fho.

Se dio otro oficio a la Central q. trata de lo  
 conparencia de D. Fran. Javier Aparici Puente  
 de Lorno de Andufar, y se acordó que conserve su  
 hecho menor la de cuenta de la Representacion de este  
 Interesado, que algun otro no habra hecho quide en el  
 interes; que la Junta no puede tomar sobre si  
 una conparencia q. Melano el Interesado, siendo

fho.

necesario afirmar en Resolucion qualq. que vala  
 q. se adapte en datos de probabilidad p. lo en un  
 su particularm.<sup>te</sup> oficio al Sr. Conde del Donado  
 q. q. se sirva hacer presente a esta Junta los me-  
 ritos y servicios q. tubiere q. Remirva Aparici  
 a esta Junta, que si bien desde luego los conceptua

fno.

justos y arreglados, no p. ero se cree en una su  
su abrenunciacion, y mas cuando las Reclamaciones  
del Interesado se sucederan una a otras

fno.

Se vio la pretension de D. Manuel Jose de  
Lara Cabr. del Reg. sup. de Indias segun  
el despacho q. acompaño Jhu. en Malaya a 16-  
de Set. ultimo, pidiendo se le de cavida como be-  
niente en los Batallones de esta Prov. y la Re-  
comendacion q. hace la Junta General de su  
persona, y se acordó no ser posible acceder a  
su solicitud, p. conceptuarlo bien premiado  
p. la Junta de Malaya

fno.

Se vio de la Torre V. de Alcalá R. en expo-  
sicion de N. de la. Nique, sup. en virtud eximir-  
le del cargo de Regidor del Ayto. de dha Ciudad  
q. no puede desempeñar p. el estado que abraza  
de su salud, a que se despida pasando oficio  
a la Justicia de Alcalá la R.

fno.

La Secretaria presentó los documentos en  
papelos relativos al arreglo de las nuevas lo-  
calidades de Sierra Morena, y se acordó pasarlos  
a una Comision particular q. la componeran  
los S. Presidentes - Can Mayor - y Foralva. Se  
levantó la sesion

Sevilla  
